



## ADENDA MODIFICATORIA N°2

### PLIEGO DE CONDICIONES 010-2025 – CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROVEA LOS SERVICIOS DE MEJORAS EN CIELOS RASOS Y PISOS DE LOS PASILLOS 1, 2 Y 3 DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA.”.

Objeto: Modificación del alcance técnico en lo relacionado con el esquema de jornadas laborales y el requisito de personal SST.

En los Términos de Referencia originales del Pliego 010-2025, dentro de las observaciones generales del componente técnico, se estableció que la obra debía ejecutarse en doble jornada (diurna y nocturna), con equipos de trabajo totalmente independientes, incluyendo cuadrillas, residentes y profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para cada turno.

Tras la revisión técnica y presupuestal realizada por la Secretaría General y la coordinación de obras de esta dependencia y propuesta a la oficina de Servicios Generales, se determinó la necesidad de ajustar el esquema operativo con el fin de optimizar recursos sin afectar los plazos del cronograma general de ejecución.

#### MODIFICACIÓN TÉCNICA:

##### Texto original:

##### OBSERVACIÓN

**NOTA GENERAL:** Teniendo en cuenta los tiempos de ejecución del presente proyecto es importante resaltar que la obra se desarrollará en doble jornada y que los grupos de trabajo tienen que ser totalmente independientes (**cuadrillas diurnas, cuadrillas nocturnas, residentes y profesionales SST diurno y nocturno**).

##### Modificación:

##### OBSERVACIÓN

**NOTA GENERAL:** Teniendo en cuenta los tiempos de ejecución del presente proyecto es importante resaltar la obra se desarrollará en jornada diurna extendida, incluyendo sábados y domingos en jornada completa, conforme a la programación de obra. Las cuadrillas podrán operar de forma simultánea en diferentes frentes para mantener los tiempos previstos en las actividades críticas de desmonte y demolición.

El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deberá garantizar la cobertura total de la jornada laboral, implementando mecanismos de supervisión continua y acompañamiento según las exigencias legales vigentes, sin requerir la duplicidad de personal por turnos.”

Esta modificación técnica no altera el objeto ni las condiciones generales del contrato, sino únicamente el esquema operativo y de presencia del personal SST, manteniendo la obligación de cumplimiento integral de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

La presente adenda hace parte integral del Pliego de Condiciones No. 010-2025 y deberá ser tenida en cuenta por todos los oferentes en la elaboración de sus propuestas.